Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No. 0172 **DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y LA ASOCIACIÓN RÍO CALI**

25 SEP. 2023

Entre los suscritos a saber: por una parte, **MARCO ANTONIO SÚAREZ GUTIÉRREZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 94.399.245 expedida en Cali (Valle), actuando en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC**, identificada con el Nit No. 890.399.002-7, en su calidad de Director General, designado mediante Acuerdo CD No. 056 del 16 de Diciembre de 2019, expedido por el Consejo Directivo y posesionado el primero (1º) de enero de 2020, ante el Notario Segundo del Circulo de Cali, debidamente facultado para la celebración de este acto, y haciendo constar que su representada es un ente Corporativo de carácter público, creado por el Decreto Ley 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado por el Decreto 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica independiente, coordinado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quién en adelante y para todos los efectos legales del presente acto se denominara **LA CVC** y por la otra parte **JENNY FERNANDA JORDAN MUÑOZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 43.102.058 de Bello, quien obra en nombre y representación legal de la **ASOCIACIÓN RIO CALI**, identificada con NIT. 805.007.114-3, inscrita en la cámara de comercio de Cali el 11 de junio de 1997 con el No. 1558 del Libro I, quien en adelante y para los efectos legales de este convenio se denominará **EL CONVINIENTE**, hemos acordado celebrar el presente Convenio de Asociación que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes: **CONSIDERACIONES**: **A)** Que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, CVC, como ente corporativo de carácter público, creado por el Decreto Ley 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado por el Decreto Legislativo 1275 de 1994, es la encargada de administrar dentro de su jurisdicción, en los 42 municipios del Departamento del Valle del Cauca, el medio ambiente y los recursos naturales, propender por su desarrollo sostenible e implementar y propender por la educación ambiental, de igual manera en el Artículo 31 de la misma ley establece las funciones "*Promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables*". **B)** Que la adopción de una actitud consciente ante el medio ambiente, depende en gran medida de la enseñanza y la educación. La protección y manejo del ambiente, debe ser una acción de la sociedad en su conjunto. A la Corporación como autoridad ambiental, le corresponde desempeñar un papel fundamental en este proceso, además de incorporar en sus presupuesto anual, las partidas necesarias para la ejecución de planes, programas, proyectos y acciones, encaminados al fortalecimiento de la institucionalización de la Política Nacional de Educación Ambiental, también le corresponde a la Corporación, desarrollar instrumentos técnico-políticos, que contextualicen la política nacional de educación ambiental y adecuarlas a las necesidades de construcción de una cultura ambiental para el desarrollo sostenible. **C)** Que el interés por la conservación y observación de las aves en Colombia ha crecido de una manera asombrosa en los últimos años. Cada vez son más las personas que de manera individual o colectiva encuentran en el avistamiento de aves una actividad de disfrute y de contemplación de la naturaleza, pero también de encuentro y reconocimiento con Colombia y su increíble biodiversidad y cultura. **D)** Que para la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, es importante utilizar diferentes estrategias para motivar la participación comunitaria y un espacio de gran impacto es el lenguaje visual que llega a diferentes públicos sin distingos

de sexo, edad, religión, o actividad económica. Desde la Educación Ambiental, se espera contribuir en el cambio de comportamiento de la población con la cual se trabajará, generando valoración y respecto por la conservación ambiental de las aves y reconocimiento de las relaciones de interdependencia entre los seres humanos y sus recursos naturales. **E)** Que la estrategia de educación ambiental busca promover la participación en actividades ambientales y la multiplicación de conductas responsables con el medio ambiente y los recursos naturales a través de actividades académicas, culturales dirigidas a la conservación de los recursos naturales y la adecuada administración del territorio, al tiempo que se visibiliza a la CVC como una entidad líder y promotora de actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables en su jurisdicción, donde se involucre a la comunidad. **F)** Que la actividad a desarrollar se enmarca dentro de la misión de la CVC, la cual es ejercer la autoridad ambiental y promover el desarrollo sostenible desde la dimensión ambiental, en armonía y coordinación con los distintos actores sociales del departamento del Valle del Cauca y demás integrantes del SINA y a su visión, que pretende que en el año 2036 la CVC será reconocida por su gestión efectiva sobre las situaciones ambientales en el área de su jurisdicción contribuyendo a la construcción de una cultura ambiental regional y al desarrollo sostenible del Valle del Cauca. **G)** Que, por su parte, los Convenios de Asociación son aquellos que se celebran con entidades sin ánimo de lucro, comunidades organizadas y sector privado en general para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones que le asigna la ley a la Corporación. **H)** Que este tipo de convenios de asociación deben celebrarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política; determinando con precisión su objeto, término, obligaciones, aportes, coordinación, y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. **I)** Que el Decreto 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política", en su artículo 5º trata sobre la "Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales" y establece que "... no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional". **J)** Que, con base en la Guía de la Agencia Nacional de Contratación Estatal Colombia Compra Eficiente, la CVC publicó en el SECOP II, el Análisis del Sector Económico, los Estudios Previos, las Condiciones Técnicas y la Invitación para presentar propuestas para la realización de un convenio de asociación con la Entidad Sin Ánimo de Lucro que ofrezca aportes económicos en dinero por el 30% o más del valor total del convenio. **K)** Dentro del plazo otorgado, el Conviniente, presentó propuesta económica en la cual ofrece el 30% en dinero del valor total del convenio. **L)** Que la CVC verificó las condiciones jurídicas técnicas y económicas de la propuesta presentada, concluyendo que reúne todos los requisitos de la Invitación publicada. **M)** Con base en lo anterior, el convenio se rige por las siguientes Cláusulas: **PRIMERA - OBJETO DEL CONVENIO**: **"***Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para implementar la estrategia de educación ambiental para la conservación de aves de Santiago de Cali".* **SEGUNDA - ACTIVIDADES: i. DEL CONVINIENTE: A) Presentar el Plan Operativo de Actividades**

(POA). Se elaborará un (1) Plan Operativo de Actividades – POA de la ejecución, debe contener como mínimo los siguientes aspectos: componentes y actividades previstas para el logro del objeto del contrato, unidad de medida, meta y su distribución temporal, ponderación de componentes y actividades. Para la formulación del POA se deben considerar las actividades, metas y flujo de recursos del convenio. El POA será aprobado por el Supervisor designado. **B) Jornadas de Socialización: 1. Jornada de Socialización de las actividades del convenio:** El conviniente deberá desarrollar una socialización con el equipo de supervisión donde se dé a conocer el objeto del convenio, actividades, metodología, los productos, el plan de trabajo para su desarrollo y el equipo de profesionales vinculados. El conviniente debe organizar la logística lo cual contempla convocatoria, equipos, refrigerios y garantizar todas las medidas sanitarias a los asistentes cumpliendo con el protocolo de bioseguridad. **PARÁGRAFO:** El conviniente deberá cumplir con lo dispuesto en la Circular 019 del 3 de marzo de 2020, referida a la "Adopción de medidas sobre compra y uso de elementos plasticos de un solo uso no biodegradables, en los procesos de contratación de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca". En atención a esta Circular, el Conviniente debe garantizar el suministro de utensilios reutilizables y/o biodegradables en eventos internos o externos, y donde se prefieran alimentos de procedencia orgánica, suministrados por productores de la región, promoviendo el uso de bienes y servicios locales en cualquier etapa del desarrollo de la actividad o proyecto. **2. Jornada de Socialización de los resultados y productos del convenio:** El conviniente debe realizar una socialización con el equipo de supervisión de los resultados de cada una de las actividades y productos establecidos en el convenio. El conviniente deberá organizar la logística lo cual contempla convocatoria, equipos, refrigerios y garantizar todas las medidas sanitarias a los asistentes cumpliendo con el protocolo de bioseguridad. **PARÁGRAFO:** El conviniente debera cumplir con lo dispuesto en la Circular 019 del 3 de marzo de 2020, referida a la "Adopción de medidas sobre compra y uso de elementos plásticos de un solo uso, no biodegradables, en los procesos de contratación de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca". En atención a esta Circular, el Conviniente debe garantizar el suministro de utensilios reutilizables y/o biodegradables en eventos internos o externos, y donde se prefieran alimentos de procedencia orgánica, suministrados por productores de la región, promoviendo el uso de bienes y servicios locales en cualquier etapa del desarrollo de la actividad o proyecto. **C) Elaboración e Implementación de Estrategias de Comunicación: 1. Elaboración de cartilla educativa para colorear:** Se debe elaborar una Cartilla Educativa que tiene como finalidad acercar a los niños al mundo de las aves para que, a través de la pintura, las reconozcan y aprendan sobre su importancia en los ecosistemas, destacando la gran riqueza natural de la región y la importancia de concientizar por su conservación y respeto. Características: 16 aves del Valle del Cauca, en estilo infantil, a color y delineada para colorear. Ilustración de la portada tamaño carta con el mapa que incluya las 16 aves a color. Impresión cartilla educativa: Cantidad: 1500/16 ilustraciones de aves y mapa del Valle del Cauca. Cartilla Tamaño 24 cm x 17 cm (carta cerrado), Carátula impresa 4x1 en propalcote 240 gr laminado parte exterior brillante o mate, (16 pag) impreso 1x1 en bond de 75gr, terminado cocido con gancho en el lomo. Portada: Mapa del Valle del Cauca a color con las 16 aves situadas en su respectiva región. Contraportada: "Aves a color, enumeradas según el orden de la cartilla para que los

niños se guíen en los colores que deben pintar de cada ave". Ilustración de 16 aves a color / Adaptación de las ilustraciones para colorear a Blanco y negro: Tangara Multicolor, El Compaz, El Barranquero, El Gallito de Roca, El Azulejo, Pelicano, Garza Real, El Tororoi Bailador, El Águila Pescadora, El Martin Pescador, El Colibrí Cola de Raqueta y Guacamaya Cariseca, entre otros. El conveniente deberá elaborar una propuesta de la cartilla, la que contenga la imagen Corporativa, ser aprobado por la supervisión y contar con la aprobación de la Oficina de Comunicaciones (500 cartillas para la CVC). **2. Pauta Publicitaria: Estrategia digital, Fotografía, Prensa y divulgación:** Se propone elaborar e implementar una estrategia de información y comunicación alusiva a la conservación de aves en los diferentes canales de comunicación: redes sociales: Twitter, Facebook, Instagram y Tik Tok, que permiten posicionar la importancia de Las Aves. Realización de piezas promocionales de videos en redes sociales (20 segundos con subtítulos en inglés). El conveniente deberá elaborar una propuesta, la cual deberá ser revisada y aprobada por la supervisión y la Oficina de Comunicaciones de la CVC. **3. Video CONSERVACION DE LAS AVES: Duración 10 minutos:** Se deberá realizar una investigación sobre la avifauna en Cali, desarrollar un guion coherente y estratégico, planificar las grabaciones en diversos lugares de Cali y sus alrededores. Dado que el documental se enfocará en la avifauna en Cali, se considera vital contar con guías locales especializados en el tema, quienes brindarán su experiencia y conocimientos en cada ubicación. Esto no solo contribuirá a la calidad del contenido, sino que también garantizará un enfoque responsable y respetuoso hacia las aves y su entorno natural. Características: Es importante tener en cuenta la etapa de postproducción, la cual desempeña un papel crucial en la creación del documental final. En esta etapa, se realizará actividades como la edición de las secuencias grabadas, la animación de textos y elementos gráficos en 2D, así como la calorización para lograr una estética visual cohesiva y atractiva. - Preproducción (8 días): Investigación, desarrollo de guion y planificación de rodaje (1 semana). - Producción (20 días): Grabación en diferentes lugares de Cali y alrededores, incluyendo transporte, viáticos y contratación de guías locales. - Posproducción (30 días) Edición, Calorización, Contratación de estudio para la grabación de voz en off y diseño de sonido. -Equipo Humano: Productor, Director, Director de fotografía, Editor, Animador y Colorista, Postproducción de Sonido. - Equipo técnico producción: Cámara Sony a7 iii 4K (3840 x 2160 px), Full HD (1920 x 1080 px), Lentes Sony y Sigma,Trípode Manfroto y Gymbal, Ronin DJI, Drone DJI s2 4K, Sala de edición y postproducción Premiere Pro y After Effects, Sala de grabación y postproducción de audio. Formato de entrega:MP4- FullHD 1920x1080. También se debe contemplar la musicalización del documental, seleccionando cuidadosamente la música que mejor se adapte al tono y la narrativa del proyecto, lo que contribuirá a crear una experiencia audiovisual envolvente y emotiva para la audiencia. El conveniente deberá elaborar una propuesta del video, que deberá ser revisada y aprobada por la supervisión y la Oficina de Comunicaciones de la CVC. **4. Presentación y lanzamiento del video Educativo:** El conveniente deberá elaborar una propuesta del lanzamiento, que deberá ser revisada y aprobada por la supervisión y la Oficina de Comunicaciones de la CVC. El convíniente deberá organizar la logística lo cual contempla convocatoria, equipos, refrigerios y garantizar todas las medidas sanitarias a los asistentes cumpliendo con el protocolo de bioseguridad. **D) Jornadas de Sensibilización y Educación Ambiental: 1. Jornadas Educativas Ambientales "Pintemos y reconozcamos las aves**

de la ciudad de Cali": En conjunto con la CVC, se seleccionarán tres instituciones educativas que se encuentre geográficamente en el circuito de avistamiento de Aves en Santiago de Cali. Se debe realizar 2 jornadas educativas por Institución, en total serán 6 jornadas. El conviniente deberá presentar propuesta de la temática para la realización de las jornadas educativas. **2. Taller pedagógico enfocado en el avistamiento de aves:** El conviniente deberá presentar propuesta del taller de avistamiento. Se realizará un taller por Institución, en total 3 talleres. El conviniente deberá organizar la logística lo cual contempla convocatoria, equipos, refrigerios y garantizar todas las medidas sanitarias a los asistentes, cumpliendo con el protocolo de bioseguridad. **3. Implementación de la estrategia de educación ambiental para la conservación de aves:** El conviniente deberá presentar propuesta de implementación para las tres instituciones educativas. (ejemplo: señaléticas de aves presentes en las I.E, bebederos, comederos para aves. Etc). El conviniente deberá organizar la logística lo cual contempla convocatoria, equipos, refrigerios y garantizar todas las medidas sanitarias a los asistentes, cumpliendo con el protocolo de bioseguridad. **E) Sistematización de la experiencia:** El Conviniente deberá hacer entrega de un documento con la sistematización del proceso ejecutado con las instituciones educativas, es importante destacar que sistematizar es el resultado de analizar el proceso llevado en cada institución, se deberán identificar factores de progreso o retroceso de las acciones implementadas, en búsqueda de elementos de sostenibilidad para presentes y futuras intervenciones de nuestra entidad en estos temas de educación ambiental. La sistematizacion de experiencias es una forma más amplia de evaluación para los proyectos sociales; tomando algunos referentes bibliográficos, este concepto se refiere a la *reconstrucción de los momentos del proceso y la interpretación de una o varias experiencias de manera reflexiva, para explicarnos la lógica, los factores que intervinieron en su desarrollo y los aprendizajes para la organización*. Elementos a tener en cuenta en el contenido de un documento de sistematización y de acuerdo a lineamientos de la CVC: - Antecedentes y la importancia que tiene para el municipio, ciudad, corregimiento o vereda según la localización del proyecto. - Breve contexto social y ambiental donde se implementaron las acciones para lograr los objetivos propuestos. - Referentes conceptuales y metodológicos que permiten hacer una lectura analítica de la experiencia. - Metodología de sistematización utilizada para la experiencia. (En algunos casos se aplican encuestas, se hacen grupos focales para revisar la experiencia, se hacen grabaciones orales, de las actividades se extraen frases y/o comentarios de los participantes, y otras acciones adicionales en el marco de una estrategia integral de sistematización). - Reconstrucción de los momentos y metodologías utilizadas en el desarrollo de las actividades. - Factores facilitadores o las dificultades para el logro de resultados. - Aprendizajes de la experiencia, con el proposito de ofrecer recomendaciones útiles para el desarrollo de una nueva iniciativa similar. **PARÁGRAFO:** En todo caso, el conviniente deberá atender las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en los documentos previos, los cuales hacen parte integral del presente Convenio. **F) Informes.** Se deberán presentar los siguientes informes de actividades: **1. Informes de avance técnico y financiero:** Referente al avance en la ejecución de cada actividad convenida, detallando el avance porcentual de las mismas. El informe de avance técnico y financiero se debe entregar tanto en forma impresa como en formato digital, en las fechas establecidas de mutuo acuerdo, con base en la ejecución física y financiera, según cronograma de ejecución

de actividades establecido. El informe debe contener los siguiente: - Introducción. - Tabla resumen de las actividades, con los productos exigidos, meta programada, meta cumplida y un resumen de cada acción realizada. - Listar todas las actividades del convenio, mencionar sus avances, especificar y detallar las acciones desarrolladas correspondiente al porcentaje de avance según las exigencias de la forma de pago (ver forma de pago en el presente estudio previo), población participante discriminada por género, incluir fotografías las cuales deben estar debidamente rotuladas con el nombre de la actividad, del grupo, municipio al cual corresponde y fecha. - Anexar los verificadores requeridos en el convenio para el pago tales como listados de asistencias y actas de reuniones o jornadas desarrolladas. - Se debe presentar un informe impreso original (a doble cara) y una copia en digital, radicado con oficio dirigido al supervisor en la oficina de correspondencia de la CVC. - Presentar cada uno de los soportes de la realización de las actividades pactadas en el Convenio. (Informes de visitas, informes de recorridos, de reuniones, informes de talleres, seminarios y demás actividades ejecutadas). **2. Informe técnico final:** Este deberá presentarse para el pago final, se refiere a la descripción y análisis de todas las acciones desarrolladas, los resultados obtenidos y los productos que se entregan por cada actividad acorde con lo requerido en el convenio. Su estructura deberá contener como mínimo lo siguiente: - Introducción. - Metodología desarrollada. - Actividades desarrolladas soportadas con fotos y los anexos relacionados en el párrafo anterior. - Resultados obtenidos. - Conclusiones y recomendaciones. - Anexos - verificadores (actas, documentos, listados de asistencia en original, informes de los profesionales, muestras o fotos de los materiales educativos desarrollados). - Anexo registro fotográfico (en digital se debe organizar el registro fotográfico por cada actividad, diferenciando las organizaciones, municipios). Del informe técnico final se entregarán un original impreso y un archivo en digital, para la revisión y aprobación del mismo por parte de la Supervisión. **3. Informe financiero:** El informe técnico final deberá estar acompañado por un informe financiero de la ejecución presupuestal, elaborado por Contador Público, aprobado y firmado por el representante legal del Conviniente, en el cual se determinen los gastos discriminando cada uno de los rubros aprobados en el presupuesto inicial. Dicho informe financiero debe tener los soportes contables con las especificaciones, que, para tales documentos, exige el Código de Comercio. Igualmente se deben incluir copia de los pagos de salud, pensión y ARL del personal contratado de acuerdo con los requisitos de ley. Cualquier cambio en el presupuesto inicial deberá ser aprobado por la CVC, antes de la ejecución de las actividades que impliquen la variación. Si los informes no son aceptables o no son totalmente satisfactorios por algún motivo, la CVC se reserva el derecho de realizar el pago correspondiente al siguiente desembolso, hasta que se realicen los ajustes requeridos. Para la presentación del informe financiero se debe tener en cuenta la siguiente matriz: - Informe financiero de recursos CVC ejecutados, debidamente firmado (matriz detallada y consolidada de ejecución contable y financiera).

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No.0172 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y LA ASOCIACIÓN RÍO CALI

OBJETO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN:
INFORME FINANCIERO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. XXXX DE 2023
RECURSOS CVC

ITEM	FECHA	BENEFICIARIO	DESCRIPCION	VR TOTAL
TOTAL, EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A: día/mes/año				

PARÁGRAFO: Para la presentación de los informes financieros se debe tener en cuenta la siguiente matriz. -Informe financiero de recursos CVC ejecutados, debidamente firmado (matriz detallada y consolidada de ejecución contable y financiera). **ii. DE LA CVC: 1.** Suministrar oportunamente la información que requiera el conviniente para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **2.** Controlar y vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto del convenio a través del supervisor, quien debe certificar el cumplimiento a entera satisfacción de las actividades convenidas en los aspectos técnicos, administrativos y financieros. **3.** Realizar seguimiento técnico y financiero a la ejecución del objeto del Convenio y a los recursos transferidos, verificando que sean concordantes con el objeto y que se cumplan dentro de los términos establecidos, a través de quien ejerza la supervisión. **4.** Facilitar la información secundaria disponible en la Corporación para alcanzar los objetivos propuestos. **5.** Participar en los diferentes espacios de análisis y discusión sobre temáticas técnicas y jurídicas para el desarrollo del convenio. **6.** La CVC brindará acompañamiento técnico en las jornadas de socialización y/o capacitaciones desarrolladas en el convenio. **7.** Realizar acompañamiento y realizar los trámites que sean de su competencia y que se requieran para el cumplimiento del objeto del convenio. **8.** Realizar oportunamente los desembolsos en la forma y términos establecidos en el convenio. **9.** Dar al Conviniente los créditos correspondientes en todos los documentos producidos en el marco del convenio y en los resultados del proyecto. **TERCERA: VALOR. APORTES Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS: A) VALOR DEL CONVENIO**: El valor total del convenio es de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE ($142.287.991). **B) APORTES: 1) APORTES DE LA CVC:** La CVC aportará la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($99.601.594). **2) APORTES DEL CONVINIENTE:** EL Conviniente aportará la suma CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE ($42.686.397), que equivale al 30% del valor total del convenio. **PARÁGRAFO:** Los recursos aportados por EL CONVINIENTE serán ejecutados en la forma indicada en su propuesta económica y el supervisor le hará estricto seguimiento aplicando las normas contables vigentes. **3) TRANSFERENCIA DE APORTES:** Los recursos de la Corporación serán transferidos a una cuenta de ahorros abierta por el Conviniente ejecutor, seguida del Nombre "CVC", el número del convenio y el NIT del

Conviniente, cuando el sistema de los establecimientos bancarios así lo permita, y con la firma para el manejo de la cuenta por la ESAL. La apertura de la citada cuenta se hará en una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ofrezca rendimientos o que mantenga al menos el poder adquisitivo de los recursos depositados; está será exclusivamente destinada al manejo de los recursos del presente Convenio y tendrá una contabilidad separada, con sus respectivos soportes. Los aportes por parte de la CVC serán desembolsados de la siguiente manera: **PRIMER DESEMBOLSO**: Equivalente al cincuenta (50%) de los aportes de la CVC, una vez legalizado el convenio, firmada del Acta de Inicio, presentación del Plan de Operativo y Cronograma de Actividades en el cual se especifique con claridad la metodología a implementar, tiempos y alcances de cada una de las actividades, aprobado por la supervisión designada por la CVC. **SEGUNDO DESEMBOLSO:** Equivalente al treinta y cinco (35%) del valor total de los recursos aportados por la CVC al convenio, previa entrega y recibo a entera satisfacción del Supervisor designado por la CVC del informe parcial de avance en el cual se demuestre la jornada de socialización del plan de trabajo, selección de instituciones educativas, elaboración de cartillas y video y la presentación de pagos parafiscales y demás documentos de ley. **TERCER DESEMBOLSO:** Equivalente al quince (15%) del valor total de los recursos aportados por la CVC al convenio, previa entrega y recibo a entera satisfacción del Supervisor designado por la CVC del informe final tanto técnico como financiero, en el cual se demuestre la culminación de todas las 6 jornadas de educación, 3 talleres de avistamiento, 1500 impresiones de cartillas, presa y divulgación, sistematización y socialización final y de la presentación de pagos parafiscales y demás documentos de ley. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los desembolsos se harán previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión designada por la CVC de los productos esperados del convenio y de la verificación en campo de la ejecución reportada, sólo se harán reconocimientos económicos de las cantidades ejecutadas y que cumplan con las condiciones y especificaciones establecidas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Supervisor designado analizará las situaciones de fuerza mayor o ajenas al control y responsabilidad del Conviniente que afecten la ejecución de las metas establecidas y evaluará el valor proporcional ejecutado para efectos de desembolsos, reconocimientos económicos o liquidación, de ello dejará constancia de su concepto de supervisión. **PARÁGRAFO TERCERO:** El supervisor garantizará que los recursos aportados por la ESAL serán invertidos de acuerdo con lo establecido en el presupuesto proyectado por actividades. **CUARTA: DURACIÓN:** El plazo de ejecución será a partir de la firma del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2023. **QUINTA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El presente convenio está amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1971 del 18 de julio del 2023, expedido por el Grupo de Presupuesto de la CVC, para la vigencia 2023. **SEXTA: GARANTÍAS:** El Conviniente está obligado a constituir una Garantía a favor de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, que ha definido la necesidad de exigirlas en este proceso de selección, a través de una Compañía de Seguros. La Garantía por constituir debe avalar todos y cada uno de los siguientes amparos: **Cumplimiento del convenio:** Cuyo valor asegurado será por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, y su vigencia por un término igual a la duración del convenio y seis (6) meses más, contados a partir de la

fecha de expedición de la póliza. **Buen manejo e inversión del primer desembolso:** Cuyo valor asegurado será por el cien por ciento (100%) del valor recibido por dicho concepto y su vigencia será por la duración del convenio y seis (6) meses más, el cual se contará a partir de la fecha de expedición de la póliza. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio y con una vigencia igual a la de la duración del convenio y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **a)** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del convenio o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona el mismo, EL CONVINIENTE deberá entregar a LA CVC la garantía de cumplimiento y de RCE. **b)** En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del convenio o celebrarse actas de adición, se procederá así: 1) Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada. 2) Si es aumento del valor del convenio, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía única y otorgada en igual proporción. Para adicionar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, se le concederá al CONVINIENTE un término perentorio de 5 días hábiles a partir del perfeccionamiento de la adición al convenio o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona al mismo. **c)** En el evento en que por cualquier motivo LA CVC, haga efectiva la garantía constituida, EL CONVINIENTE se comprometerá a constituir nueva garantía en la proporción y por el término respectivo amparando el riesgo correspondiente. Así mismo sumirá a su costo, el pago de las primas de la Garantía Única exigida en el Convenio, sus prórrogas causadas por ampliación en tiempo y/o valor. **d)** Para efectos de hacer efectiva la garantía, se dará aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, se declarará el incumplimiento y se utilizará el total del monto que amparará el riesgo hacer efectivo, cualquiera sea el incumplimiento. **SÉPTIMA: CONTROL FISCAL:** Los recursos aportados por la CVC están sometidos al Control Fiscal que ejerce la Contraloría General de la República. **OCTAVA: EXCLUSIÓN DE VÍNCULO LABORAL:** El convenio no constituye vinculación laboral alguna entre la CVC y los contratistas que se deriven del presente convenio, por lo tanto, no habrá lugar al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales por parte de la CVC. **NOVENA: SUPERVISIÓN:** El convenio será supervisado en los aspectos técnicos, contables, financieros y administrativos por un profesional de la CVC designado por la Dirección General de la CVC. El supervisor designado deberá actuar en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Supervisión e Interventoría de la CVC, mediante la Resolución 0100 No. 0110 – 0045 de enero 13 de 2020. **DÉCIMA: CESIÓN**. Las partes no podrán ceder total, ni parcialmente el convenio, sin el consentimiento y autorización previos, de manera expresa y por escrito de cada una de las partes firmantes del convenio. **DÉCIMA PRIMERA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO**: A) Análisis de Conveniencia. B) Invitación. C) Certificado de Existencia y Representación Legal. D) Verificación de criterios jurídicos y técnicos. E) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. F) Proyecto que contiene la propuesta de trabajo y el cronograma de actividades. G) Acta de inicio del Convenio. H) Acta de finalización del convenio en la cual, además, se certifique la correcta inversión de la totalidad de los aportes del Convenio. **DÉCIMA SEGUNDA - TERMINACIÓN**: Son causales de terminación del presente convenio las siguientes: **a)** La expiración de su plazo **b)** El

acuerdo de las partes sobre su terminación anticipada. **c)** El incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones a cargo de la entidad CONVINIENTE declarado por la CVC. **DÉCIMA TERCERA – LIQUIDACIÓN**: El presente convenio será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación o en su defecto en forma unilateral por parte de la CVC. PARÁGRAFO: Los recursos aportados por la CVC que no hayan sido comprometidos durante la vigencia del convenio, deberán serle reintegrados por la entidad dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la liquidación. **DÉCIMA CUARTA - INDEMNIDAD**: EL CONVINIENTE se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio a la CVC, originado por reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, con ocasión del desarrollo del convenio de asociación a suscribirse, así como también de cualquier pérdida o reclamo originado en virtud del mismo. **DÉCIMA QUINTA – TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** La CVC será responsable del tratamiento de los datos personales, tal y como se define en la Ley 1581 de 2012 y de conformidad con la Política de Protección de Datos Personales – CVC, publicada en la página de la Corporación. **DÉCIMA SEXTA – LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución será el área de la jurisdicción de la CVC en el departamento del Valle del Cauca. **DÉCIMA SÉPTIMA – PERFECCIONAMIENTO**: El presente Convenio se perfecciona con la firma de las partes y la expedición del registro presupuestal correspondiente, requiere de la aprobación de las garantías para su iniciación. En constancia de lo anterior, se firma por las partes en Santiago de Cali a los 25 SEP. 2023

LA CVC

MARCO ANTONIO SÚAREZ GUTIÉRREZ
Director General

EL CONVINIENTE

JENNY FERNANDA JORDAN MUÑOZ
Representante Legal

Elaboró: Linda Carolina Cerón Sánchez – Abogada Contratista Grupo Jurídico Administrativo
Revisó: Rocío Neira Martínez – Coordinadora Grupo Jurídico Administrativo
Aprobó: Soraida Janeth Suárez Cuero – Jefe de Oficina Asesora de Jurídica